



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007 -2001-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2001, Marzo 16

El Alcalde de la Municipalidad Distrital J. L. Bustamante y Rivero

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria del día 12 de marzo del 2001, la Propuesta de actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para el periodo 2001.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Legislativo N° 757 Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada en los artículos 21, 22 y 23 establece que las entidades del Sector Público están obligadas a aprobar y publicar su correspondiente Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que por Decreto Supremo 094-92-PCM, Reglamento de las Disposiciones sobre seguridad jurídica en materia administrativa contenidos en el Decreto Legislativo 757, se establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos, está sujeto a actualización anual obligatoria, concordante con el Decreto Supremo N° 02-94-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos.

Que, en coordinación con las dependencias de la Municipalidad se ha procedido a modificar, actualizar y establecer las Normas y los Procedimientos administrativos de ésta entidad.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 006-2001-MDJLBYR, se ha aprobado actualización de las Tasas Por Servicios Administrativos y Reglamento de Aplicación de la Institución, para el presente ejercicio Municipal.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores y en concordancia con la normatividad vigente, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, para el periodo 2001; que consta de 98 Procedimientos.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Alcaldía a través de la oficina correspondiente eleve a la Municipalidad Provincial de Arequipa para su ratificación y su posterior publicación y difusión permanente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Alcaldía el cumplimiento de la presente ordenanza a través de las diferentes unidades orgánicas. La misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO :

Mando se registre, publique y cumpla.

c.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Asesoría Legal
Secretaría General
Planificación y Presupuesto
Renta

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Dr. Carlos Perea Barrero
Secretario General

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

FE DE ERRATAS DE LA ORDENANZA N° 007-2001-MDJLBYR

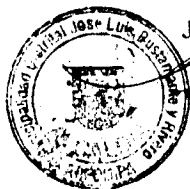
DICE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar.....
..... que consta de 97 procedimientos.

DEBE DECIR

ARTICULO PRIMERO: Aprobar.....
..... que consta de 98 procedimientos.

J. L. Bustamante y Rivero 2001, Marzo 19



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

Municipalidad Distrital
José L. Bustamante y Rivero

Dr. Carlos Perea Barrera
Secretario General